

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.661

LEY 3661

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3661

LEY 3661

Subvención al Tiro Federal de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Tiro Federal de La Plata, una subvención mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Mientras este gasto, que se decla ra de urgencia, no se incorpore al presupuesto, se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3661. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).